Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1146

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA SERENA COMPANY S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 9 de julio de 2021.

VISTO: La Nota del 29/03/21, (Expediente N° 03034-21); las Resoluciones N°s 1325 del 6/08/19 y 408 del 24/03/21; el Memorando M DGAF-193-2021 del 08/07/21; el Memorando M-DONL N° 089/21 del 09/07/21; el Dictamen DIDI N° 795/2021 del 09/07/21; el Dictamen DPHR N° 18/2021 del 09/07/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 29 de marzo de 2021, (Expediente N° 03034-21), el C.P. Oscar Daniel Páez, representante de la empresa LA SERENA COMPANY S.R.L., solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 1325 del 6 de agosto de 2019, resuelve: *"...Art. 1°) RENOVAR el registro de LA SERENA COMPANY S.R.L RUC N° 80060099-1, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de 2 (dos) años calendario con vigencia a partir del 21/06/19, calificada para la construcción de hasta ciento sesenta (160) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...".*

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...".*

Que, por Memorando M DGAF-193-2021 del 8 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"..."...Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera LA SERENA COMPANY S.R.L. CUMPLE CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 131 viviendas...".*

Que, por Memorando M-DONL N° 089/21 del 9 de julio de 2021, el Departamento de Documentación de Obras dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: *"...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA LA SERENA COMPANY S.R.L. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción provisoria de una de ellas y mencionado el buen desempeño en las obras ejecutadas entre los años 2018 y 2020. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la RENOVACIÓN de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por LA SERENA COMPANY S.R.L."*

Que, por Dictamen DIDI N° 795/2021 del 9 de julio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente...esta Dirección concluye que: 1- LA SERENA COMPANY S.R.L., en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS...".*

Que, por Dictamen DPHR N° 18/2021 del 9 de julio de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda...la renovación de habilitación como empresa Constructora "LA SERENA COMPANY S.R.L.", con RUC N° 80060099-1, calificado para un nivel de Construcción de hasta 131 (ciento treinta y uno) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1146

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE LA SERENA COMPANY S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 9 de julio de 2021.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **RENOVAR** el registro de LA SERENA COMPANY S.R.L., RUC N° 80060099-1, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 22 de junio 2021, con una capacidad de construcción hasta ciento treinta y un (131) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras", en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS" y los Memorandos MDGAF-193-2021 del 8 de julio de 2021, M-DONL N° 089/21 del 9 de julio de 2021, el Dictamen DIDI N° 795/2021 del 9 de julio de 2021 y el Dictamen DPHR N° 18/2021 del 9 de julio de 2021.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora LA SERENA COMPANY S.R.L., lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

brdcr